

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**7876**

*Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que aprueba el proyecto y se declara, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Green Hysland» de instalación de recepción y canalización de transporte de hidrógeno por inyección en red de gasoductos en la isla de Mallorca*

#### Hechos

1. El 8 de agosto de 2023, se aprobó y declaró la utilidad pública, con condicionantes, como red de distribución energética según el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, el proyecto firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Juan Alberto Andrada Barroso (col. n.º 30.048) y visado el 4 de noviembre de 2021 por el Colegio de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos, con n.º de visado 2021/04005/01, y su adenda n.º 1 firmada por el ingeniero industrial José Roig Gómez, visada el 1 de diciembre de 2022 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con n.º de visado 202205310.

2. Los servicios de la Dirección General de Energía y Cambio Climático detectaron errores materiales en la resolución del 8 de agosto de 2023.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears (BOIB n.º 143, de 27 de septiembre de 2005).

4. Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

5. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Conserjería.

8. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.

9. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir los errores detectados en la resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía del 8 de agosto de 2023 en los términos siguientes:



**Donde dice:**

Finca	Titular	Pol.	Par.	SE. (m <sup>2</sup> )	Long. serv. ml	Serv. perm. (m <sup>2</sup> )	Ocup. temp.
IB-PM-18	Camí						

**Debe decir:**

Finca	Titular	Pol.	Par.	SE. (m <sup>2</sup> )	Long. serv. ml	Serv. perm. (m <sup>2</sup> )	Ocup. temp.
IB-PM-18	Camí	38	9002		5	10	41

2. Notificar esta Resolución al titular de la instalación, a todas las personas interesadas y publicarla en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Válido a la fecha de firma del documento electrónico (12 de agosto de 2023)

Por la Consejería de Empresa, Empleo y Energía

Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático.

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación de competencia del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB n.º 103, de 22/07/2023)

